

Política de Prevención de Riesgos Penales, Código Ético y Sistema Interno de Información

Si bien a SEPES no le resultan de aplicación las disposiciones relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 quinquies del Código Penal, dado el espíritu ético y su condición de servicio público, la Entidad cuenta con un modelo de organización, gestión y control que resulta adecuado para prevenir delitos, siguiendo las previsiones de la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, por el que se modifica la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre, del Código Penal.

El Manual de Prevención de Riesgos Penales de la Entidad establece los principios de gestión y prevención de delitos en SEPES, así como las funciones del Órgano Responsable de Prevención Penal, a fin de cumplir con sus deberes de supervisión, vigilancia y control de sus actividades. También se recoge un inventario, un mapa de riesgos y un Código Ético.

El Manual describe las políticas y los procedimientos para contar con un modelo de prevención que incluye medidas idóneas para prevenir la comisión de delitos relacionados con su actividad empresarial, así como, para reducir el riesgo de su comisión dentro del marco de lo dispuesto en el Código Penal.

El Código Ético establece los principios generales de la actividad de SEPES que se constituyen como una garantía de actuación para los empleados, con la intención de ofrecer una guía de referencia en la toma de decisiones. Existe un canal interno de denuncias (Buzón Ético) creado a tal fin.

Las medidas implementadas en el Modelo de Prevención de Delitos se articulan con base en lo siguiente:

Prevención:

- Manual de Prevención de Riesgos Penales
- Código Ético
- Creación de un Buzón Ético

Detección y Control de Riesgos:

- Órgano responsable de Prevención Penal
- Delegados de cumplimiento
- Buzón Ético

En febrero de 2019, en el marco de las Medidas previstas en el Modelo de Prevención para la difusión, formación y sensibilización, se ha llevado a cabo una jornada de formación interna de divulgación dirigida a los Directivos y empleados de la Entidad, para promover el conocimiento del Código Ético y Plan de Prevención de Riesgos Penales.

El Modelo Organizativo contempla un sistema disciplinario con un inventario de infracciones y sanciones relacionadas con el incumplimiento de los Principios y Valores del Código Ético y el Manual de Riesgos Penales y las Medidas a adoptar para su Prevención.

Durante el ejercicio 2024, se han incoado dos expedientes sancionadores en materia de infracción laboral.

Asimismo, con fecha 5 de febrero de 2025, el Consejo de Administración ha acordado adaptar el sistema interno de información existente en SEPES a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, sistema en el que las personas físicas, incluidas en el ámbito personal de aplicación de la Ley, de forma anónima o previa identificación, podrán comunicar cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea y aquellas que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.

El sistema contará con un "Canal interno de comunicación", on line, como cauce para toda comunicación, incluida en el ámbito material de aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, sin perjuicio de la posibilidad de realizar comunicaciones por correo postal, mediante una reunión presencial o a través de cualquier otro medio previsto en el artículo 7.2 de la Ley.

Asimismo, el Consejo de Administración ha acordado designar "Responsable del Sistema Interno de Información" a un órgano colegiado, de conformidad con lo previsto en el art. 8.2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, coincidente con los "Delegados de Cumplimiento" de prevención penal ya designados.

Finalmente, el Consejo de Administración ha aprobado el "Procedimiento de gestión de información del Sistema interno de información".